



Ingreso DJ 1024097 (23.01.2018)

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Aprueba Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 del Instituto de Seguridad Laboral.

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 26**

SANTIAGO, 30 ENE 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 4.- El Decreto Supremo N° 5, de 09.02.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Jaccob Sandoval Hauyón en el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral; y el Decreto Supremo 72, del 03.03.2015, que fija el orden de subrogación en dicho cargo.
- 5.- El Decreto Supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento de la Ley 16.744 y Decreto Supremo N° 47, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el texto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.- El DFL N° 278, de 1960, DEL Ministerio de Hacienda; el DL 3.502, de 1980; las facultades que me otorga el DFL N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional y lo establecido en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.



Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.



Ingreso DJ 1024097 (23.01.2018)

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Instituto de Seguridad Laboral, tiene como función la administración del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744.
- 2.- Que, de conformidad con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por el Decreto Supremo N° 47, de 4 de agosto de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Instituto de Seguridad Laboral, en cuanto organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, tiene responsabilidades en la ejecución de la mencionada política que dicho texto señala.
- 3.- Que, mediante la Circular N° 3337, de 15 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Seguridad Social impartió instrucciones a los organismos administradores para el desarrollo del Plan anual de prevención de riesgos 2018.
- 4.- Que, mediante Pase DPR N° 018, de 22.01.2018, la Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos ha remitido documento denominado "Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018", solicitando la emisión de la resolución aprobatoria del mismo.
- 5.- Que, el Plan aludido fue revisado en cuanto a su legalidad, sin observaciones, a través de Informe DJ recaído en Ingreso DJ 1024097.
- 6.- Que, en virtud de los antecedentes señalados, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el documento referido en el Considerando 4, mediante el cual se otorga certeza y se hace obligatorio su contenido; Lo anterior, sin perjuicio que el Departamento Jurídico, una vez aprobado el mencionado plan, pueda efectuar revisiones, observaciones, alcances o solicitar algún tipo de modificación del mismo en virtud de sus facultades de control permanente de todo acto del Instituto, control que puede ser previo, coetáneo o posterior y que no se extingue por la emisión del presente acto.

RESUELVO:

1. **Apruébase el "Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018"**, documento que consta de 31 (treinta y un) páginas, cuyo texto íntegro se incorpora a continuación, pasando a formar parte de la presente resolución:



Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018



Departamento de Prevención de Riesgos Laborales
División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto de Seguridad Laboral
Subsecretaría de Previsión Social
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

INDICE

- I. Antecedentes
- II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018
 - A. Objetivo General
 - B. Objetivos Específicos
- III. Población
 - A. Población Potencial
 - B. Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada
 - 1. Focalización Programada
 - 2. Focalización Proyectada
- IV. Líneas Operacionales de Acción Preventiva
 - Cuadro Resumen del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018
- V. Modelo Operativo Regional
 - A. Definiciones
 - B. Responsabilidades
 - C. Descripción del proceso
 - D. Flujograma Proceso de Modelo Operacional Regional
- VI. Indicadores de Logro
 - A. Metas de intervención focalizada
 - B. Metas Capacitación
 - C. Metas Programas de Vigilancia
 - D. Metas cumplimiento Normativo Obligatorio
 - E. Metas Accidentes laborales fatales y graves con amputación traumática Circular 2.607 y Circular 2.893 punto N°5 Letra. Circulares 3.335 y 3.336
- VII. ANEXOS



I. Antecedentes

Para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo se ha tenido a la vista cinco antecedentes.

En primer lugar, la promulgación del Decreto N°47 de 4 de Agosto de 2016, mediante el cual se aprueba la **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST)**. En esta aprobación se funda el objetivo final o de política en el que se enmarca el plan de trabajo a saber: "Disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a través de una estrategia que permita evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores(as) y trabajadoras, de las unidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, en el período 2015 - 2018".

- I. Principios de la Política NSST
- II. Objetivos de la Política NSST
- III. Ámbitos de acción de la PNSST
- IV. Responsabilidades en la ejecución de la PNSST
- V. Beneficiarios para la implementación de la PNSST
- VI. Compromisos para la implementación de la PNSST

En segundo lugar, se consideran las definiciones estratégicas del período 2015 -2018, elaborada por el Instituto.

La Misión del Instituto corresponde a la siguiente:

"El Instituto de Seguridad Laboral, desde su condición de Servicio Público, contribuye a la construcción e instalación de una cultura de trabajo que promueve y garantiza a los trabajadores(as) y trabajadoras el ejercicio de sus derechos en materia de seguridad y salud laboral, a través del despliegue de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Los objetivos estratégicos del Instituto son los siguientes:

1. Promover y potenciar el acceso universal de todos los trabajadores(as) y trabajadoras al Seguro de Salud y Seguridad en el Trabajo, particularmente a independientes, pertenecientes a pequeñas empresas, informales y aquellos(as) con un mayor grado de vulnerabilidad, a través de actividades de información, difusión y capacitación.
2. Posicionar al Instituto como el Servicio Público que impulsa la promoción y fomento del derecho a la Seguridad y Salud Laboral, mediante propuestas técnicas para el diseño y aplicación de Políticas Públicas en materia de Seguridad y Salud laboral.
3. Asegurar la pertinencia, oportunidad y calidad de las prestaciones y servicios entregados a todos los trabajadores(as) y trabajadoras, a través del mejoramiento de procesos internos y participación ciudadana.

En tercer lugar, se ha considerado el mandato normativo, especialmente todo el referido a las actividades normadas por las respectivas Circulares que emite anualmente la Superintendencia de Seguridad Social, en las que imparte instrucciones a los organismos administradores de la Ley N° 16.744 en cuanto a sus respectivos Planes Anuales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Para el año 2018 se considera la Circular N°3337.

En cuarto lugar, se ha considerado el Estudio de Análisis de Costos de las Prestaciones Médicas, Montos facturados entre agosto 2016 y agosto 2017, que analiza detalladamente los costos asociados a las prestaciones médicas que brinda el Instituto, para de esta forma contar con



información que permita intervenir tanto en materia preventiva como de la gestión propiamente tal de los casos médicos.

Finalmente, **en quinto lugar**, se incorpora el Estudio de Comportamiento de SIL, que mostró el comportamiento a nivel país que han tenido los pagos de subsidios que ha realizado el ISL durante el período enero 2016-julio 2017, estableciendo algunas hipótesis sobre el aumento sostenido del gasto por este concepto.

Cada uno de estos elementos se ha tenido a la vista para la formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2018.

II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018

A. Objetivo General

Contribuir a los objetivos estratégicos, tanto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivos priorizadas, mediante procesos eficaces, oportunos y pertinentes.

B. Objetivos Específicos

1. Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir

Se considera a la organización como el objetivo central de nuestro accionar (unidad empleadora o centro de trabajo), por medio de intervenciones consecutivas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales), con un alto componente de costo-efectividad.

El Instituto además asume el nivel de precariedad de las entidades empleadoras afiliadas, considerándolo un gran desafío y una oportunidad de mejora permanente en materias de Seguridad y Salud del Trabajo, por lo que la simpleza del accionar se transforma en el gran objetivo a cumplir, considerando que nuestro trabajo impacta positivamente en los trabajadores(as) y en los empleadores(as), logrando así que el Estado se acerque a las necesidades reales de los ciudadanos(as).

El modelo de trabajo plantea una asesoría ajustada a las necesidades de los centros de trabajo intervenidos, proyectándonos a lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la SST y generar así una cultura de valores en los(as) trabajadores(as) y empleadores(as) al conocer sus derechos y deberes para con estas materias.

2. Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio

Garantizar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y por otro lado garantizar intervenciones efectivas en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas entidades



empleadoras, las cuales que incumpliendo la normativa legal vigente, hayan sido formalizadas por parte de Instituciones fiscalizadoras en materias de SST, en las que se haya generado un accidente fatal o con consecuencias graves, en aquellas se deba implementar algún protocolo de vigilancia y otros procesos obligatorios que se estimen necesarios en nuestro contexto.

3. Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo

Este objetivo busca relevar el rol que tiene la realización de actividades de capacitación destinadas a nuestros/as trabajadores(as), como una dinámica constante y de gran eficacia a la hora de prevenir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Lo anterior está dado, fundamentalmente, porque creemos que nada supera al encuentro personalizado entre el/la experto/a y nuestros/as beneficiarios/as, la riqueza comunicativa, el intercambio de experiencias, los debates generados en torno a los temas que a todos/as interesan, las reflexiones producidas, en suma, los aprendizajes colectivos se convierten ahí en un elemento muy importante y que apuntan a internalizar gradualmente una cultura preventiva en quienes a diario laboran y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

III. Población

Constituye la población beneficiaria del producto estratégico Prevención de Riesgos Laborales. Realizándose la siguiente distinción en términos de población potencial y población objetivo¹.

A. Población Potencial

La población potencial corresponde al total de entidades empleadoras afiliadas, correspondiendo a 359.677 y 790.071 trabajadores(as) durante el año 2016².

B. Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada

Observada la realidad de los afiliados al Instituto la población objetivo se encuentra determinada en consideración a las variables asociadas a continuidad de unidades empleadoras con cotizaciones enteradas, el riesgo presunto (DS 110), el riesgo efectivo (D.S.67), los códigos de actividad económica de prioridad nacional, los accidentes y enfermedades del trabajo, entre otras, estas variables construyen el universo de unidades empleadoras de priorización y criticidad, las que se aborda por medio de la **focalización programada** y por **focalización efectiva**.

¹ Notas técnicas. Evaluación de programas e Instituciones Públicas y en los instrumentos de control de gestión. DIPRES, Noviembre de 2009.

² Estadísticas de Seguridad Social 2016. Superintendencia de Seguridad Social - SUSESO <http://www.suseso.cl/608/w3-propertyvalue-10364.html>



1. Focalización Programada

La focalización programada refiere a la construcción de una serie de criterios asociados con aquellos rubros con mayores índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad. Se considera una base de información de empleadores(as) que cumple con criterios asociados a su Riesgo Presunto (DS 110); Riesgo Efectivo (DS 67) y Rubros más proclives de generar accidentes y enfermedades profesionales.

Se focalizará bajo los siguientes criterios para la priorización del trabajo preventivo en aquellos centros de trabajos que:

- 1) Correspondan a entidades empleadoras con cotización adicional diferenciada por riesgo presunto igual o superior a 2,55.
- 2) Correspondan a rubros priorizados por la SUSESO considerando accidentalidad y fatalidad nacional.
- 3) Correspondan a rubros priorizados por ISL considerando accidentalidad, morbilidad y fatalidad que obedezcan a la realidad regional y nacional.
- 4) Correspondan a entidades empleadoras con cotización adicional diferenciada alzada (DS 67 2015).
- 5) Correspondan a rubros en los cuales se asuma la presencia de riesgos proclives de ser abordados por protocolos de vigilancia (enfaticando sílice hasta el año 2020).

Esta primera focalización se aplica sobre el universo de unidades empleadoras donde se cumplen los criterios mencionados con anterioridad, adicionando variables de efectividad en cuanto a contactabilidad y permanencia en el sistema, proporciona al instituto una población inicialmente priorizada para la acción preventiva programada. Esta focalización tiene un componente netamente preventivo.

2. Focalización Efectiva

La focalización efectiva (estimada) se refiere al abordaje de aquellos centros de trabajo o unidades empleadoras priorizados por una variable asociada a un evento de carácter asistencial, punitivo, riesgo presente o peligro inminente, considerando sobre estos casos (Rut) un nivel criticidad único, que está relacionado a la medición integrada de su riesgo considerando la presencia o combinación de factores que transforman al caso en unidad crítica.

Se focalizará el trabajo preventivo en aquellos centros de trabajos en los cuales se presente uno o más de los siguientes criterios:

- 1) Se produzca un accidente fatal.
- 2) Se produzca un accidente grave definidos en la Circular 3335 y 3336 de la SUSESO (2017)
- 3) Empresas fiscalizadas por organismos competentes en temáticas de SST.
- 4) Se presente un accidente de trabajo (DIAT).
- 5) Se presente una Enfermedad Profesional (DIET), o se realice seguimiento a medidas de adecuación.
- 6) Aplique Protocolos de Vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores.
- 7) Se desempeñen más de 25 trabajadores(as), (CPHS).



- 8) Se encuentre en borde costero y/o en zona inundable. (GRD).
- 9) El centro de trabajo contemple la utilización, generación, producción, almacenamiento y/o transporte de productos o sustancias químicas peligrosas. (Seguridad Química y GHS).
- 10) A raíz de exposición a riesgos o cambios de procesos exámenes ocupacionales.

El modelo de intervención preventiva considera como base el criterio de focos críticos (80-20) permitiendo avanzar por medio de la integración de variables y la recurrencia de su análisis en la focalización de las intervenciones en unidades más críticas en el año 2018 y en adelante. La criticidad sobre empresas en la base de datos focalizados y priorizadas a su vez, contempla para la medición integrada de su riesgo la presencia o combinación de los siguientes elementos:

- V1 Riesgo presunto - >2.55% (DS 110 ACTUALIZACIÓN AÑO IMPAR)
- V2 Riesgo efectivo - Alzadas (D.S. 67 ACTUALIZACIÓN AÑO IMPAR)
- V3 Accidentes (trab.-grav.at-grave denunciados y calificados) (ACTUALIZACIÓN ANUAL)
- V4 Fatalidad - ocurrida(s)-calificada(s) (ACTUALIZACIÓN ANUAL)
- V5 Morbilidad - ocurrida(s)-calificada(s) (ACTUALIZACION ANUAL)

Es importante considerar que basta la presencia de una de las 5 variables definidas anteriormente para que la unidad sea considerada como crítica, según la siguiente tabla;

0	0	0	0	1	EMPRESA CRÍTICA
0	0	0	1	1	EMPRESA CRÍTICA
0	0	1	1	1	EMPRESA CRÍTICA
0	1	1	1	1	EMPRESA CRÍTICA
1	1	1	1	1	EMPRESA CRÍTICA

Esta criticidad aplica sobre RUTs de unidades empleadoras o centros de trabajo bajo las consideraciones anteriores, el instituto maneja las variables internas en cuanto a su implementación, ajustes, seguimiento y control. El análisis tiene una periodicidad anual, su componente es netamente asistencial y bajo criterios preventivos sobre la eliminación o control de variables de criticidad.

Finalmente entenderemos como demanda no programada a la intervención que se activa cuando son requeridas por el empleador, representante de la empresa o trabajador en las sucursales de nuestro Instituto o por vía a distancia (on line), en algunas de nuestras páginas web y que no cumpla con los criterios anteriormente mencionados.



Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.

El Departamento de Prevención de Riesgos, disponibilizará el listados de empleadores(as) a cada una de las Direcciones Regionales, con el objeto de cumplir cabalmente los criterios de focalización.³

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas.

Es importante señalar que en los listados de afiliados(as), entregados a los equipos regionales para orientar la intervención, se presentan datos referentes a personas jurídicas como naturales que constan en nuestros registros en función de facilitar el contacto. Es importante recordar la información como nombre, RUT, dirección, teléfono y correo electrónico, se encuentran protegidos por Ley nº 19.628 sobre protección de la vida privada.

Por otra parte, se debe considerar que al ser recuperada de la operación del D.S. Nº 67 del año 2017, algunos datos relevantes podrían no encontrarse actualizados o contener errores de digitación o pérdida de parte de la información generada en el proceso de registro, almacenamiento y manipulación de los datos.

IV. Líneas Operacionales de Acción Preventiva

Considerando los análisis anteriormente descritos, se han estructurado las siguientes líneas operativas, que dan cumplimiento a los objetivos específicos que integran este plan, de acuerdo a las orientaciones Institucionales de priorización, el cual tiene alcance nacional y será implementado por las 15 Direcciones Regionales.

A. Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir.

1. Focalización de la Intervención

Establecer universo de entidades empleadoras que presentan mayores problemas en materias de Salud y Seguridad del Trabajo y que serán objeto de intervención básica.

Dicha información será disponibilizada inicialmente en diciembre de 2017, con el objeto que se transforme en el primer insumo para los equipos operativos.

Esta información será actualizada y enviada cuatrimestralmente a cada Dirección Regional en los meses de enero, mayo, septiembre de 2018.



³ Corresponde al Departamento de Estudios y Gestión Estratégica (DEGE) de ISL, preparar dicha información de acuerdo con los requerimientos entregados por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Implementar Proceso de Asesoría Básica en SST

Resulta clave disponer de una metodología Institucional homogénea de actuación operativa en terreno, la cual ha sido diseñada por el Departamento de Prevención de Riesgos, consultada y sancionada por cada uno de los equipos locales de Prevención.

Dicho modelo, posee como elemento de mayor relevancia, la simpleza del accionar, definiendo 3 actividades básicas que obligatoriamente deben ser ejecutadas:

- a. Ejecución de Asesoría Básica que consta de Evaluación de Cumplimiento Legal, Evaluación de Riesgos, realización de Análisis Derivación PLANESI, TMERT (ingreso a vigilancia, si corresponde), asistencia técnica específica y Plan de Trabajo. Considera además realizar la capacitación básica.
- b. Capacitación Específica en base a los hallazgos detectados en asesoría básica inicial y
- c. Verificación de cumplimiento de Plan de Trabajo levantado en la Asesoría Básica.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de las asesorías básicas y demás actividades, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo. Para tales efectos el Departamento de Prevención de Riesgos pone a disposición la herramienta estándar para planificación regional denominada Curva S descrita en el Anexo 3.

B. Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio

1. Proceso Accidentes Laborales Fatales y Graves

El proceso de Investigación de Accidentes laborales fatales y graves tiene entre sus objetivos contribuir a identificar y corregir las situaciones de riesgo que provocaron dichos eventos y así evitar la repetición de accidentes de iguales o similares características en la misma entidad empleadora y, velar por la pronta calificación del origen del accidente ocurrido. Por otro lado busca resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas por Superintendencia de Seguridad Social en las Circulares 3335 y 3336 (2017) que actualizan criterios y procedimientos para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Accidentes Laborales Fatales y Graves.

2. Proceso Notificación accidentes menores de 18 años

Se busca resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas en la Circular N° 2.898 de la Superintendencia de Seguridad Social para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de accidentes menores de 18 años. Dicha circular instruye estas instrucciones con el propósito de colaborar en alcanzar la meta de erradicar definitivamente las peores formas de trabajos infantiles y atendidos en las cifras de accidentalidad que se registran para trabajadores(as) menores de 18 años.



3. Proceso Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo

El proceso de Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por DT busca resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas en la Circular N° 3249 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, ya que dicha Superintendencia estipula que se deben generar las instrucciones impartidas en la circular anteriormente mencionada cuando la Dirección del Trabajo informe de infracciones o deficiencias en materias de higiene y seguridad constatadas en nuestras empresas adheridas o afiliadas, con la finalidad de perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal.

4. Proceso de Programa de asistencia al cumplimiento y puesta en marcha de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El proceso de Programa de asistencia al cumplimiento y puesta en marcha de SGSST tiene entre sus objetivos resguardar que se cumplan con las instrucciones impartidas en la Circular N° 2.346 de la Superintendencia de Seguridad Social, en cuanto a la entrega de asistencia técnica a empresas que lo soliciten, mediante aprobación de recurso que sustituye la multa por parte de la Dirección del Trabajo.

5. Proceso de asesoría en la constitución y funcionamiento CPHS

Uno de los objetivos principales es poder resguardar que las unidades empleadoras cumplan con lo estipulado en el D.S N° 54, en cuanto a gestionar las actividades asociadas al proceso de Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Entregando la información necesaria y realizando las gestiones respectivas en aquellos centros de trabajo que determinen llevar a cabo los procesos respectivos de conformación y funcionamiento de dichos comités, ya sea en el sector público como en el privado.

6. Asesoría en gestión de emergencias en base a definiciones de ONEMI

Todas las unidades empleadoras o centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral deberán ser apoyadas en materias relacionadas a emergencia y evacuación según lineamientos de ONEMI, siendo el presente año 2018 una prioridad en los centros de trabajo ya identificados y ubicados en borde costero en zonas inundables y todas aquellos centros de trabajo que lo requieran y además, en el contexto de la Política Nacional de Seguridad Química, aquellas empresas en que se utilice, maneje, produzcan, almacenen o transporten sustancias químicas peligrosas, con el objeto de mejorar la gestión en materia de planes y/o protocolos de emergencias asociados a las sustancias químicas.

7. Asesoría en la Política Nacional de Seguridad Química

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral cuyos procesos productivos consideren la elaboración, manipulación, almacenaje y transporte de sustancias químicas peligrosas deben ser asesoradas en la Política Nacional de Seguridad Química, para el control de los riesgos tanto de seguridad como para la salud de los trabajadores.



8. Implementar programas de vigilancia

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de los respectivos programas de vigilancia, teniendo en consideración: a) Entidades empleadoras que son derivadas producto de la aplicación de la asesoría básica de SST, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas de trabajo operativas en los equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo. Para tales efectos el DPR pone a disposición la herramienta estándar para planificación regional denominada Curva S descrita en el Anexo 3.

9. Definir programas de trabajo con Servicios Públicos en la región.

Para el 2018 se ejecutará un procedimiento similar al de Asesoría Básica para empresas privadas (autocopiativo), en unidades de los servicios públicos salud y no salud.

Cada dirección regional a través de los expertos referentes en los servicios públicos deberá realizar una reunión donde se analizarán las necesidades en seguridad y salud en el trabajo del servicio para luego efectuar una toma de acuerdos. Este análisis de información y los acuerdos emanados nos arrojarán cuáles serán las unidades específicas a intervenir de sus distintos centros de trabajo. Esta intervención se realizará a través de un diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo autocopiativo por cada unidad anteriormente nominada, donde nos entregará prescripción de medidas a efectuar para luego realizar el seguimiento y/o verificación de estas.

Se deja en manifiesto que cada uno de los diagnósticos generales de seguridad y salud en el trabajo realizados en las unidades específicas serán consolidados para generar el programa de trabajo de servicios públicos 2018, el cual podría seguir su plan de acción en los años 2019 – 2020

C. Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta clave en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo.

1. Apoyo a la Generación de competencias internas para el desarrollo de un trabajo profesional de calidad creciente hacia los (as) usuarios (as) externos del Instituto de Seguridad Laboral.

Desde el año 2015 se viene delineando un programa de formación interno que abarca todos los ámbitos del quehacer de los (as) expertos (as) en prevención de riesgos institucionales, un programa que entrega apoyo, conocimientos y capacitaciones que fortalezcan cada vez más el desempeño profesional.

Lo anterior se ve refrendado por un acucioso diagnóstico de valiosos resultados en cuanto a las debilidades y fortalezas cognitivas, prácticas y actitudinales que presentamos a nivel nacional, de todos (as) quienes trabajan como expertos (as) en prevención. Es por tal, que la invitación es a participar activamente y coordinadamente en los planes de capacitación interna que será liderado por la Unidad de Formación y Capacitación Preventiva del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.



2. Adopción de metodologías que signifiquen la gestión de aprendizajes de mayor calidad en materias de SST de los (as) trabajadores(as) usuarios (as) del Instituto de Seguridad Laboral.

Esta línea de trabajo se correlaciona directamente con los beneficiarios/as del seguro de accidentes afiliados al ISL pues permite el desarrollo de capacitaciones de alta calidad y bajo los estándares actuales en la educación de adultos.

La mayor parte de las capacitaciones impartidas en la actualidad son del tipo clásico, o frontal, por lo que se hace imprescindible generar competencias, destrezas y habilidades para producir un trabajo de mayor calidad que contenga metodologías participativas, bajo enfoque de competencias en el desarrollo de capacitaciones y asesorías preventivas de corta y mediana duración. Este año se continuará con las actividades de perfeccionamiento especialmente diseñadas para la adopción de nuevas metodologías que le entreguen más valor a los procesos de aprendizaje que deban ejecutarse, en todos los niveles, con nuestros (as) trabajadores(as) (as), y pensando en los tiempos y espacios que presenta la realidad de nuestras empresas adheridas.

3. Potenciar los sistemas de información de registros de capacitación con la finalidad de mejorar los procesos, la calidad, la pertinencia y la focalización de las capacitaciones.

Actualmente los sistemas de registro de información respecto de las capacitaciones que ejecuta el Instituto hacia nuestros usuarios se encuentran limitados, es reducida y casi exclusivamente de manera cuantitativa, pero poco eficiente. Por lo anterior se hace fundamental potenciar los sistemas de control de calidad y pertinencia de las capacitaciones, mejorando la captura de diferentes variables que participan del proceso formativo mediante la incorporación de nuevas herramientas informáticas que ayuden a obtener mejores análisis y sistematización de los resultados de las acciones de capacitación, con lo cual se podrán mejorar los procesos de seguimiento.

4. Ejecutar el plan de capacitación 2018, de acuerdo a las metas señaladas y focalización.

Desde el año 2015 la focalización del Instituto son las empresas de cien o menos trabajadores(as) (as), priorizando las que ejecutan actividades económicas donde se registran las tasas de accidentabilidad más altas: Industria manufacturera, transporte, agricultura, silvicultura, pesca, comercio y construcción, también se incorporan, como en años anteriores, segmentos de trabajadores/as que pertenecen a los sectores más vulnerables de nuestra población como trabajadoras de casa particular, trabajadores/as informales, trabajadores/as independientes y trabajadores/as sin acceso a la protección social.

Por su parte, las capacitaciones para los servicios públicos se establecen este año a través de una oferta diseñada pensando especialmente en esa actividad económica y contempla mallas que agrupan las temáticas más idóneas para cada servicio de acuerdo a los riesgos específicos que estos centros de trabajo presentan.



5. Fortalecer o fomentar la utilización de metodologías no presenciales con la finalidad de aumentar la cobertura de la capacitación.

Nuestro mayor desafío continúa siendo el desarrollo de herramientas para ampliar lo más posible nuestra cobertura en materias de capacitación. Una de ellas es el Campus Prevención, página web que presenta información en materias de seguridad y salud en el trabajo, de manera interactiva, de fácil acceso y gratuita. Es por tal que el presente año se podrán utilizar gradualmente y de acuerdo a los recursos tecnológicos y presupuestarios, 3 opciones de interacción con esta herramienta a distancia.

La primera son los cursos auto aplicables del Campus Prevención, como recurso de apoyo en terreno en las diversas jornadas de formación y capacitación de trabajadores(as) (as), la segunda opción corresponde a las actividades de autodiagnóstico que cada centro de trabajo afiliado podrá realizar, ya sea a través del campus Prevención o por medio de la utilización de Internet y/o correo electrónico y la tercera opción es la participación en cursos auto aplicables en lenguaje HTML 5, que le dan mayor potencia al aprendizaje a distancia pues permite a cualquier trabajador acceder desde cualquier dispositivo móvil conectado a Internet y realizar un curso a distancia que le permita mejorar su salud y seguridad laboral.

6. Focalización de la capacitación a grupos críticos y vulnerables.

De acuerdo a los antecedentes analizados, considerando las tasas de accidentabilidad y el número de accidentes fatales con ocasión del trabajo, uno de los sectores económicos más críticos es la construcción, por lo anterior en conjunto con la Subsecretaría de Previsión Social se trabajará el Programa de Capacitación en materias de SST hacia trabajadores(as) de este sector, este Programa se denomina Construyo Chile, el cual continuará durante el año 2018 y abarcará a todas las regiones del país.

Existen, también, trabajadores(as) en situación de vulnerabilidad en cuanto a SST se refiere, es el caso de las Trabajadoras de Casa Particular (TCP), este grupo presenta serios problemas de acceso a competencias preventivas, además en su mayoría se desarrollan laboralmente de manera informal. Por todo lo anterior, este año se dará continuidad a los planes de capacitación con este sector.

7. Seguimiento y control

El control de la ejecución de los procesos será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, para lo cual, desde el punto de vista cuantitativo contamos con paneles de control compartidos (planillas compartidas), sistemas informáticos internos como el Sistema de Información preventiva (SIP), y el Control maestro de capacitaciones (CMC) y otros sistemas externos como el Registro de Accidentes Laborales Fatales RALF, el entorno único de trabajo y el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).

Por su parte el control cualitativo será efectuado a través de asistencias técnicas a regiones y plan de seguimiento cualitativo a las capacitaciones realizadas para determinar, de ese modo, el nivel de cumplimiento en metodologías, procedimientos, pertinencia y calidad.

Para tal efecto se generará una reportabilidad mensual y pública, comparando lo planificado respecto de lo efectivamente ejecutado y levantando las observaciones para la mejora continua en los procesos regionales que presenten observaciones a la asistencia técnica.



En Anexo N°2 se muestra el Cuadro Resumen del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018.

V. Modelo Operativo Regional⁴

Este apartado tiene como propósito describir la integración de las distintas actividades a ejecutar a nivel regional y que permiten la intervención efectiva a nuestros beneficiarios/as.

A. Definiciones

1. Ingreso por Solicitud Externa

Se refiere a todas las solicitudes realizadas por las entidades empleadoras (Usuarios externos) afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, que requieren asistencia técnica en materias de prevención de riesgos laborales, las cuales son realizadas en las oficinas regionales de nuestra institución. En este tipo de ingreso se distinguen los requerimientos asociados con: sean fiscalizadas por organismos competentes en temáticas de SST; ocurrencia de accidentes fatales y graves Circular SUSESO N° 3335 y 3336; Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo (DIAT); Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP); corresponda la implementación de alguno de los Protocolos de Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores; se desempeñen más de 25 trabajadores en el centro de trabajo (CPHS); se encuentre en borde costero y/o zona inundable (GRD); el proceso productivo contemple la utilización, generación, producción, almacenamiento y/o transporte de productos o sustancias químicas peligrosas. (Política Nacional de Seguridad Química y GHS); a raíz de exposición a riesgo o cambios de procesos por exámenes ocupacional.

2. Ingreso por Focalización programada-efectiva (priorización-criticidad)

Se refiere a aquellas entidades empleadoras incorporadas a un programa de intervención, y que no responden a una solicitud externa, las cuales fueron seleccionadas en función de lo descrito en Apartado III "*Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada*"

3. Asesoría Básica en Seguridad y Salud en el Trabajo

Para efectos de programación, se considera volver a realizar la asesoría básica en un periodo no menor que dos años priorizando aquellas empresas que no fueron verificadas o no cumplieron con las medidas de prescripción. Otra opción es considerar aquellas empresas que a juicio de la regional se debe volver a realizar la asesoría básica en un periodo no menor que dos años.

Herramienta de evaluación de las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo presentes en un centro de trabajo afiliado al Instituto, cuya aplicación es de carácter

⁴ Los documentos para la realización de los distintos procesos preventivos se encuentran publicados en Google- Sites, bajo el nombre de Centro Documental Prevención de Riesgos 2017 - Oficial <https://sites.google.com/a/isl.gob.cl/acciones-preventivas-estandarizadas/>

obligatoria, que permite: a) Evaluar Cumplimiento Legal en materias de SST; b) Evaluar los riesgos presentes en el lugar de trabajo, Análisis derivación PLANESI, TMERT y asistencia técnica según corresponda; c) Generar un Plan de Trabajo y una capacitación en base a los hallazgos detectados en el diagnóstico.

4. Prescripción de medidas

Corresponde a todas aquellas medidas de higiene y seguridad en el trabajo prescritas por el Instituto de Seguridad Laboral a las entidades empleadoras afiliadas, que al evaluar sus centros de trabajo hayan presentado alguna deficiencia (compuesta por recomendaciones estándar y medidas de control por riesgos detectados) y debiesen ser corregidas de manera inmediata. Esta información se encontrará detallada en el Plan de Trabajo de la Asesoría Básica.

5. Capacitación

Conjunto de acciones orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los trabajadores(as) y empleadores(as) afiliados (as) al ISL, con la finalidad de que éstos/as generen capacidades o competencias para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, lo cual incida en el mejoramiento de la calidad de vida en el trabajo.

Para el año 2018, el foco está puesto en el desarrollo de cursos y talleres. Así mismo, la capacitación será relevada como parte integral de cada intervención que se realice, desarrollando de esta forma procesos preventivos más eficientes.

6. Verificación de implementación de Plan de Trabajo

Herramienta que permite verificar el estado de cumplimiento del centro de trabajo hacia las medidas prescritas en el inicio de la Asesoría Básica.

7. Centro de trabajo/unidad empleadora

Toda entidad, agencia, sucursal o faena, correspondiente a una institución pública o privada, donde trabajadores(as) y trabajadoras prestan servicios bajo régimen de subordinación y dependencia de una contratante, definida empleador, el cual se encuentra afiliado al Instituto de Seguridad Laboral.

8. Notificación

Documento mediante el cual se pone en conocimiento de una determinada información, de manera oficial y formal al organismo requirente (Departamento de Prevención de Riesgos y/o Entidad Fiscalizadora).



B. Responsabilidades

1. Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

Conducir el proceso de diseño, control técnico, asistencia técnica, evaluación y ajustes de la Líneas Operativas de Acción Preventiva, así como sus correspondientes instrumentos, herramientas y técnicas.

2. Unidad de Vigilancia Ocupacional, Unidad de Seguridad en el trabajo y Unidad de Capacitación y formación

Diseñar, direccionar y evaluar el correcto desarrollo seguimiento y control de líneas técnicas de trabajo en materias de prevención de riesgos laborales, entregando la asistencia especializada necesaria para la implementación regional, en el marco de la mejora continua.

3. Director/a Regional

Orientar y velar por el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas definidas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo a nivel local y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de estas y cumplir con el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, según las actividades definidas en su región.

4. Jefes/as de Unidad Prevención de Riesgos Laborales de las Direcciones Regionales

Coordinar las operaciones técnicas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo a nivel local, velando por la correcta ejecución de las líneas de trabajo, aplicación de instrumentos, normativas y estándares definidos por la legislación laboral y el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, informando al Director Regional en cuanto al avance y evaluación de la implementación de las líneas programáticas. Realizar el control y seguimiento a través de la Curva S y las planillas de control de carga de trabajo de sus expertos/as en prevención de riesgos.

Un elemento clave, se relaciona con la planificación de sus respectivos equipos operativos.

5. Experto/a en prevención de riesgos laborales

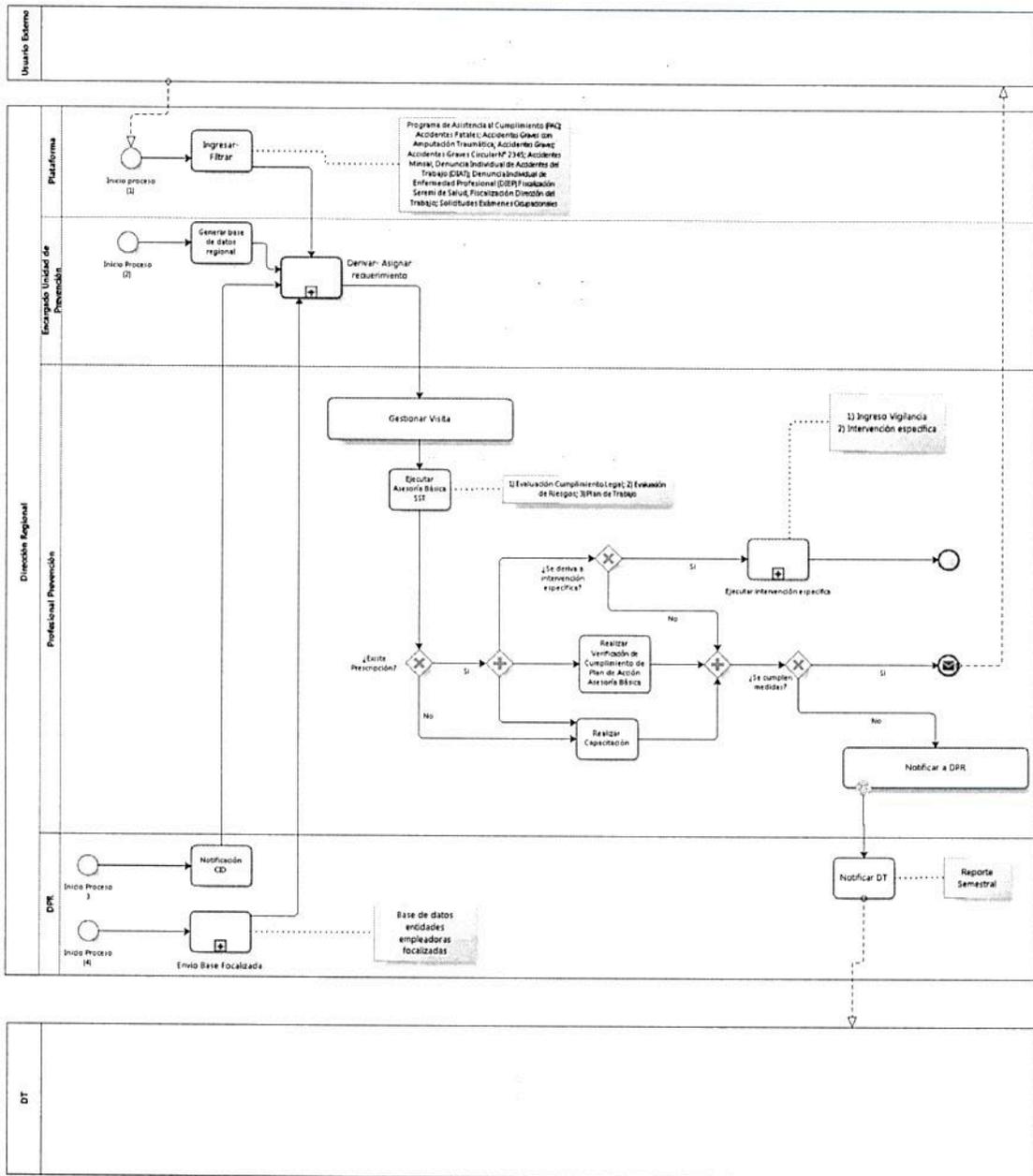
Ejecutar todas las actividades predefinidas por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales a través de los Jefe/a de Unidad Prevención de Riesgos Regionales, en el marco de los distintos programas de intervención, de acuerdo a los estándares técnicos definidos, entregando un servicio con altos niveles de calidad y efectividad.

6. Plataforma

Entidad encargada de recepcionar los requerimientos espontáneos generados principalmente por empleadores(as), que requieren de servicios preventivos. Disponen del conocimiento necesario para orientar y decidir respecto de factibilidad del requerimiento.



Flujograma Proceso de Modelo Operacional Regional



VI. Indicadores de Logro

Un primer grupo de indicadores y metas se establecen a partir de las asesorías básicas, que fue señalado en este documento en el apartado de focalización de la intervención. En este ejercicio, se estableció un grupo de entidades empleadoras / centros de trabajo afiliadas a intervenir. En el Anexo 3 se definen las diferentes ponderaciones que tiene cada indicador en la nota final de cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, saber: Asesoría básica 30%, Asesoría específica preventiva 4%, Servicios Públicos 15%, Programas de vigilancia ambiental 41%, CID-PAC y Accidentes en general 7% y Capacitación 3%.

A. Metas de intervención focalizada

REGIÓN	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2018
Arica Parinacota	159
Tarapacá	159
Antofagasta	212
Atacama	159
Coquimbo	318
Valparaíso	636
Metropolitana	1325
O'Higgins	318
Maule	371
Biobío	795
La Araucanía	371
Los Ríos	212
Los Lagos	318
Aysén	159
Magallanes	159
Total	5671



B. Metas Capacitación

REGIÓN	CDC	CDC (Suma a Formulario H)		
	Formulario H	ConstruYo Chile 1	ConstruYo Chile 2	CPHS y Monitores
Arica Parinacota	817	20		50
Tarapacá	938	22		54
Antofagasta	1102	25		61
Atacama	734	18		45
Coquimbo	1890	38		96
Valparaíso	4508	75		186
Metropolitana	10752	178	8	445
O´Higgins	1727	47		117
Maule	1979	48		119
Biobío	6154	89	7	223
La Araucanía	1984	52		129
Los Ríos	1715	36		91
Los Lagos	1594	36		91
Aysén	1115	17		43
Magallanes	761	21		51
Total	37.772	722	15	1801

C. Metas Programas de Vigilancia

1. Vigilancia Ambiental Sílice

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo en vigilancia con evaluación ambiental cualitativa en el período t sobre el total de centros de trabajo con sílice confirmada en Proceso de Asesoría Básica en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo evaluados en vigilancia ambiental de sílice con evaluación cualitativa en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren evaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo en vigilancia ambiental cuantitativa en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ser evaluados en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de sílice con evaluación cuantitativa en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren evaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de cumplimiento en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ser reevaluados en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de sílice con verificación de cumplimiento en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%



Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ser reevaluados en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de sílice reevaluados en sílice en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

2. Vigilancia Ambiental Ruido

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo evaluados en vigilancia ambiental con Screening ejecutado en el período t sobre el total de Asesorías Básicas que identifican presencia de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo evaluados en vigilancia ambiental de ruido con screening ejecutado en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren de evaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo evaluados en vigilancia ambiental de ruido con evaluación cuantitativa en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren evaluación en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo evaluados en vigilancia ambiental de ruido con evaluación cuantitativa ejecutado en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren de evaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo verificados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren verificación en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de ruido con verificados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren verificación en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de ruido reevaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$$
 Meta: 100%

3. Vigilancia Ambiental Plaguicidas

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a vigilancia ambiental en el período t sobre el total de centros de trabajo con plaguicidas identificados en Asesorías Básicas en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a vigilancia ambiental de plaguicidas en el período t}}{\text{Centros de trabajo con plaguicidas identificados en Asesorías Básicas en el período t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo verificados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren verificación en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo en programa de vigilancia de plaguicidas con verificación de cumplimiento en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren verificación en el período t}}$$
 Meta: 100%

4. Gestión de Riesgos Psicosociales

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a Etapa 1 (Difusión) en el período t sobre el total de centros de trabajo con riesgos Psicosociales identificados en Asesorías Básicas en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a Etapa 1 en el período t}}{\text{Centros de trabajo con riesgos psicosociales identificados en Asesorías Básicas en el período t}}$$
 Meta: 100%



Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con autoevaluación en el período t sobre el total de centros de trabajo con riesgos Psicosociales identificados en Asesorías Básicas en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con autoevaluación del empleador}}{\text{Centros de trabajo que requieren autoevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a vigilancia de riesgos psicosociales con reevaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a programa de vigilancia por evento centinela o riesgo alto nivel 1 en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a programa de vigilancia en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren ingreso a programa de vigilancia por evento centinela o riesgo alto nivel 3 en el período t}}$
Meta: 100%

5. Gestión de Riesgos de TMERTEESS

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a Etapa 1 (Difusión) en el período t sobre el total de centros de trabajo con riesgos de TMERTEESS identificados en Asesorías Básicas en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a Etapa 1 de TMERT EESS en el período t}}{\text{Centros de trabajo con riesgos de TMERT EESS identificados en Asesorías Básicas en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con autoevaluación en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con autoevaluación del empleador}}{\text{Centros de trabajo que requieren autoevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a vigilancia de riesgos TMERT EESS con reevaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a programa de vigilancia en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a programa de vigilancia TMERT EESS por evento centinela en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren ingreso a programa de vigilancia en el período t}}$ Meta: 100%

6. Gestión de Riesgos de Citostáticos

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo ingresados a Etapa 1 (Difusión) en el período t sobre el total de centros de trabajo con riesgos de citostáticos identificados en Asesorías Básicas en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a Etapa 1 en el período t}}{\text{Centros de trabajo con riesgos de citostáticos identificados en Asesorías Básicas en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con autoevaluación de citostáticos en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren autoevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con autoevaluación del empleador}}{\text{Centros de trabajo que requieren autoevaluación en el período t}}$ Meta: 100%



Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo ingresados a vigilancia de riesgos de citostáticos con reevaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

7. Gestión de Otras Evaluaciones Ambientales

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo evaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo con presencia del riesgo en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo evaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo con presencia del riesgo en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de cumplimiento en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren verificación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de cumplimiento en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren verificación en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo reevaluados en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo reevaluados en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren reevaluación en el período t}}$ Meta: 100%

8. Manejo Manual de Carga (MMC)

Indicador 1: Porcentaje de centros de trabajo derivados a Asesoría en Manejo Manual de Carga (etapa 1) período t sobre el total de centros de trabajo con presencia del riesgo en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo asesorados en el período t}}{\text{Centros de trabajo con presencia del riesgo en el período t}}$ Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de cumplimiento (etapa 2) en el período t sobre el total de centros de trabajo con presencia del riesgo en el período t.

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de cumplimiento en el período t}}{\text{Centros de trabajo que requieren verificación en el período t}}$ Meta: 100%

9. Verificación de medidas de adecuación del puesto de trabajo por calificación de EP

Indicador 1: Porcentaje de puestos trabajo con verificación de medidas de adecuación por calificación de enfermedad profesional de origen laboral en el período t sobre el total de puestos de trabajo con medidas de adecuación prescritas en el período t

Fórmula: $\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de medidas de adecuación en el período t}}{\text{Medidas de adecuación prescritas en el período t}}$ Meta: 100%

D. Asistencia Técnica

1. Asesoría en Planes de Emergencia

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesoradas en Planes de Emergencia en el período t del total de centros de trabajo derivados a Asesoría en Planes de Emergencia.

Fórmula: $\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Planes de Emergencia en el período t}}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asesorías Básicas en Planes de Emergencia Período t}}$ Meta: 100%



2. Asesoría en Política Nacional de Seguridad Química

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en la Política de Seguridad Química en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a esta Asesoría.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo asesorados en Seguridad Química en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asesorías Básicas en Seguridad Química en el Período t}}$$
 Meta: 100%

3. Asesoría en Sistema de Gestión en Seguridad y Seguridad en el Trabajo

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a esta Asesoría.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo asesorados en SG SST en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asesorías Básicas en SG SST en el Período t}}$$
 Meta: 100%

4. Asesoría a Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo de Asesoría a CPHS en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a esta asesoría.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo con asesoría a CPHS en el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asesorías Básicas a CPHS en el Período t}}$$
 Meta: 100%

E. Metas cumplimiento Normativo Obligatorio

1. Meta Asistencia Técnica por Infracciones y Deficiencias CID- DT

Indicador: Porcentaje prescripciones válidas⁵ notificadas a la Dirección del Trabajo y SUSESO antes del plazo de 30 días corridos en el periodo t del total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de prescripciones válidas notificadas a la DT y SUSESO antes de 30 días corridos en el periodo t}}{\text{total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t}}$$
 Meta: 100%

2. Metas Programa de asistencia al cumplimiento – PAC

Indicador 1: Porcentaje de solicitudes válidas de incorporación a Programa de Asistencia al Cumplimiento PAC cursadas en el periodo t del total de solicitudes PAC en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Solicitudes de Incorporación PAC válidas iniciadas y gestionadas en el periodo t}}{\text{Total de solicitudes PAC en el periodo t}}$$
 Meta: 100%

Indicador 2: Porcentaje de certificados de cumplimiento válidamente emitidos en el periodo t del total de certificados de cumplimiento PAC emitidos en el periodo t⁶

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de certificados de cumplimiento válidamente emitidos en el periodo t}}{\text{total de certificados de cumplimiento PAC solicitados en el periodo t}}$$
 Meta: 100%

⁵ Se consideran para este indicador los casos válidos de unidades empleadoras afiliadas al Instituto en las cuales puedan prescribirse efectivamente medidas preventivas. La información respecto a las Notificaciones se establece en la Circular SUSESO N° 3249

⁶ Se consideran para este indicador los casos válidos de unidades empleadoras afiliadas al Instituto que soliciten integrarse a programas de asistencia al cumplimiento, contemplando; 1) la aceptación de solicitud de PAC, 2) la prescripción de medidas, 3) la verificación de medidas y 4) la emisión de certificado de cumplimiento.



F. Metas Accidentes laborales fatales y graves, Circular 3335 y 3336 (2017)

1. Accidentes Fatales y Graves

Indicador: Porcentaje de casos de Accidentes del Trabajo Fatales y Graves notificados, finalizados y remitidos en 30 días corridos a SUSESO según, lo establecido en la circular 3335 y 3336 en el periodo t del total de casos notificados en el periodo t⁷.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG notificados, finalizados y remitidos en un plazo no mayor a 30 días corridos a SUSESO periodo t}}{\text{Total de casos notificados en el periodo t}} \text{ Meta: } 100\%$$

2. Metas Gestión de Programas Servicios Públicos.

Indicador: Gestión del 80% de actividades del Programa de Trabajo acordado con SSPP (salud y no salud) en año t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Ejecución del 80\% de programas de trabajo SSPP para periodo t}}{\text{Total de actividades de programa de trabajo por SSPP en el periodo t}} \text{ Meta: } 80\%$$



⁷ No se incluirá en el cálculo de la meta los casos justificados de accidentes fatales o graves con amputación traumática, en los cuales se presenten inconvenientes en la recopilación de la información, debido a problemas de fuerza mayor que impidan contar con los antecedentes fidedignos para culminar las investigaciones (Fiscalía, Carabineros, PDI, Directemar, Autoridad Marítima, u otro).

VII. ANEXOS



DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Anexo N° 1
CÓDIGOS DE PRIORIZADOS
UNIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Tabla General de códigos CIIU para selección de intervención programada sobre unidades empleadoras a nivel nacional (priorización)

Rubros Priorizados por definición Interna (incluye SUSESO)
<ul style="list-style-type: none">• INDUSTRIAS MANUFACTURERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS: CIIU desde 151110 hasta 372090.
<ul style="list-style-type: none">• TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES: CIIU desde 601001 hasta 642090
<ul style="list-style-type: none">• AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA y PESCA CIIU desde 11111 hasta 52050.
<ul style="list-style-type: none">• EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: CIIU desde 100000 hasta 142900
<ul style="list-style-type: none">• CONSTRUCCIÓN CIIU desde 451010 hasta 455000
<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR; REP. VEHÍCULOS AUTOMOTORES/ENSERES DOMÉSTICOS: CIIU desde 501010 hasta 523112, exceptuando los CIIU; 521120, 521900, 522010, 522030, 522040, 522060, 522070, 522090. Desde el CIIU 523120 al 526090, solo consideran los correspondientes a los códigos; 523410, 523430, 523942, 523961, 526090, 523999.
<ul style="list-style-type: none">• HOTELES Y RESTAURANTES: CIIU desde 551010 hasta 552090
<ul style="list-style-type: none">• SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD: CIIU desde 851110 hasta 851990
<ul style="list-style-type: none">• ENSEÑANZA CIIU desde 801010 hasta 809030
<ul style="list-style-type: none">• ADM. PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEG. SOCIAL AFILIACIÓN OBLIGATORIA: CIIU desde 751110 hasta 753090
<ul style="list-style-type: none">• No se considera CIIU de TCP y otros de menor relevancia de intervención.



DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Anexo N° 2
CUADRO RESUMEN
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018



CUADRO RESUMEN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2018						
Objetivo General	Objetivos Específicos	Líneas Operativas	Roles	Actividad		
Contribuir a los objetivos estratégicos institucionales mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo en poblaciones objetivo prioritizadas, mediante procesos eficaces, oportunos y pertinentes.	Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir.	1. Focalización de la Intervención.	Departamento de prevención de riesgos	Definir Orientaciones, proponer metas, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos.		
		2. Implementar proceso de Asesoría Básica en SST.	Direcciones Regionales	Ejecutar procesos, Distribuir cargas operativas, Controlar ejecución local, Reportar.		
	Asegurar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio.	a. Proceso Accidentes Laborales Fatales. b. Proceso Accidentes Graves con Amputación Traumática. c. Proceso Accidentes Circular 2345 y otros afines relacionados con calificaciones y casos SUSESO. d. Proceso Notificación accidentes menores de 18. e. Proceso de Infracciones o deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo. f. Proceso de Programa de asistencia al cumplimiento y puesta en marcha de SGSST. g. Proceso de constitución y funcionamiento CPHS. h. Asesoría en gestión de emergencias en base a definiciones ONEMI. i. Asesoría en la Política Nacional de Seguridad Química. j. Implementar programas de vigilancia. k. Definir programas de trabajo con Servicios Públicos en la región.	3. Implementar proceso de Asesoría específica en SST.	Departamento de Prevención de Riesgos	Definir Orientaciones, proponer metas, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos.	
			Direcciones Regionales	Ejecutar procesos, Distribuir cargas operativas, Controlar ejecución local, Reportar.		
			Direcciones Regionales	Ejecutar procesos, Distribuir cargas operativas, Controlar ejecución local, Reportar.		
			Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo.	a. Apoyo a la Generación de competencias internas para el desarrollo de capacitaciones impartidas hacia los (as) usuarios (as) externos del Instituto de Seguridad Laboral.	Departamento de Prevención de Riesgos.	Definir por parte de Unidad. DPR
				b. Adopción de metodologías que signifiquen la gestión de aprendizajes de mayor calidad en materias de SST de los (as) trabajadores(as) (as) usuarios (as) del Instituto de Seguridad Laboral.	Departamento de Prevención de Riesgos.	Definir por parte de Unidad. DPR
				c. Potenciar los sistemas de información de registros de capacitación con la finalidad de mejorar los procesos y la focalización de las capacitaciones.	Departamento de Prevención de Riesgos.	Definir por parte de Unidad. DPR
				d. Ejecutar el plan de capacitación 2018, de acuerdo a las metas señaladas y focalización	Direcciones Regionales	Ejecutar. DR
				e. Fortalecer o fomentar la utilización de metodologías no presenciales con la finalidad de aumentar la cobertura de la capacitación.	Direcciones Regionales	Ejecutar. DR
				f. Focalización de la capacitación a grupos críticos.	Direcciones Regionales	Ejecutar. DR

Nota: Como se ha señalado, el seguimiento y control se efectuará en todas las líneas operativas por parte del Departamento de Prevención de Riesgos



DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Anexo N° 3
CURVA S



CURVA S 2018

N°	%	AMBITO	N°	PROCESO	N°
1	34%	FOCALIZACIÓN 2018	1	ASESORÍA BÁSICA	5.671
			2	PLANES DE EMERGENCIA	100%
			3	POLITICA DE SEGURIDAD QUÍMICA Y GHS	100%
			4	SISTEMAS DE GESTIÓN	100%
			5	CPHS (EXCLUYE SS.PP)	100%
2	15%	SERVICIOS PÚBLICOS	6	SERVICIO PÚBLICO DE SALUD	80%
			7	DIBAM	80%
			8	SENCE	80%
			9	IPS	80%
			10	FONASA	80%
			11	DICREP	80%
			13	SEREMI de SALUD	80%
			14	ISL	80%
			15	SERVICIOS PÚBLICOS CON PRESENCIA REGIONAL (DRM)	80%
3	7%	PROCESOS OBLIGATORIOS	16	CID	100%
			17	PAC	100%
			18	ACC. FATALES	100%
			19	ACC, GRAVES	100%
			20	Solicitudes SUSESO/CALIF.	100%
4	41%	VIGILANCIA	21	PLANESI - ETAPA 1 CUALITATIVA	350
			22	PLANESI - ETAPA 2 CUANTITATIVA	150
			23	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	100%
			24	REEVALUACIÓN PLANESI	100%
			25	PREXOR - SCREENING	100%
			26	EVALUACIÓN PREXOR	100%
			27	VERIFICACIÓN PREXOR	100%
			28	REEVALUACIÓN PREXOR	100%
			29	PLAGUICIDAS	100%
			30	VERIFICACIÓN PLAGUICIDAS	100%
			31	TMERT EESS	100%
			32	AUTOEVALUACIÓN EMPLEADOR	100%
			33	REEVALUACIÓN TMERT	100%
			34	TMERT EVENTO CENTINELA	100%
			35	PSICOSOCIAL - DIFUSIÓN Y CAP.	100%
			36	EVALUACIÓN - IMPLEMENTA EMPLEADOR	100%
			37	PSICOSOCIAL REEVALUACIÓN	100%
			38	ETAPA 4 (CENTINELA, RIESGO ALTO NIVEL 3)	100%
			39	CITOSTÁTICOS - ETAPA 1	100%
			40	CITOSTÁTICOS - AUTOEVALUACIÓN EMPLEADOR	100%
			41	CITOSTÁTICOS - ETAPA 2	100%
			42	OTRAS EVALUACIONES	100%
			43	OTRAS EVALUACIONES- VERIFICACIÓN	100%
			44	OTRAS EVALUACIONES - REEVALUACIÓN	100%
45	MMC- ETAPA 1	100%			
46	MMC - ETAPA 2	100%			
47	VERIFICACIÓN EP	100%			
5	3%	CAPACITACIONES	48	Formulario H	37.772
			49	Construyo Chile 1	722
			50	Construyo Chile 2	15
			51	CPHS Y MONITORES	1.801







DEPARTAMENTO JURÍDICO

Ingreso DJ 1024097 (23.01.2018)

2. **Publíquese** la presente resolución en la Intranet del Instituto de Seguridad Laboral y remítase por correo electrónico a todos los funcionarios.
3. **Remítase** una copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Seguridad Social.
4. **Declárase** que lo señalado en los considerandos y resuelvos precedentes es sin perjuicio que el Departamento Jurídico, una vez aprobado el mencionado plan, puede efectuar revisiones, observaciones, alcances o solicitar algún tipo de modificación del mismo en virtud de sus facultades de control permanente de todo acto del Instituto, control que puede ser previo, coetáneo o posterior y que no se extingue por la emisión del presente acto.

Anótese y distribúyase a la Superintendencia de Seguridad Social y, mediante correo electrónico, a todas las Direcciones Regionales, Divisiones, Departamentos, Unidades, Oficinas y funcionarios del Instituto.



JACCOB SANDOVAL HAUYÓN
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

